NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL DEL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

19097

N U M E R O :

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SILESIA SOCIEDAD ANONIMA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de abril de dos mil uno, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la Compañía **INMOBILIARIA SILESIA SOCIEDAD ANONIMA,** representada por el señor **GUNTER WEISS PRINTZ,** quien declara ser alemán, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : ----------

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Reforma del Estatuto y más declaraciones y convenciones, que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al

otorgamiento de la correspondiente escritura pública, el señor Gunter Weiss Printz por los derechos que representa de Inmobiliaria Silesia Sociedad Anónima en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la misma, conforme lo acredita su nombramiento, que se acompaña para que forme parte de esta escritra pública. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía Inmobiliaria Silesia Sociedad Anónima se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Miguel Falconi Rodríguez el treinta uno de marzo de mil novecientos ochenta inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de mayo de mil novecientos ochenta; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Ledesma el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho la compañía reformó su estatuto social y aumentó su capital social hasta alcanzar DOS MILLONES DE SUCRES; escritura pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; c) Mediante Resolución número noventa y cinco-dos-dos-uno-cero cero cero ocho tres siete dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, el siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó la disolución de la compañía, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete; d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de enero del dos mil, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social, la cual no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil; d) Mediante escritura pública otorgada

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala la compañía rescilió la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto otorgada ante el mismo Notario, el veinticuatro de enero del dos mil, se reactivó, aumentó su capital hasta alcanzar veinte millones de sucres y reformó su estatuto social escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiseis de octubre del dos mil. e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de marzo del año dos mil uno por unanimidad de votos acordó lo siguiente: Uno) Proceder a la conversión de los valores de las acciones de sucres a dólares, cambiando el valor nominal de cada acción de un mil sucres por un dólar de los Estados Unidos de América; Dos) Reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, las decisiones tomadas en dicha Junta General, constan en la copia del Acta que se agrega a la correspondiente escritura pública como documento habilitante.--------

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Gunter Weiss Prinzt, por los derechos que representa de Inmobiliaria Silesia Sociedad Anónima debidamente autorizado por la Junta General de Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el día trece de marzo del año dos mil uno, expresamente declara: Uno.- Que se ha procedido con la conversión de los valores de las acciones de sucres a dólares y que se ha cambiado el valor nominal de cada acción de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América; Dos.- Que el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía queda con el siguiente tenor: "ARTICULO CUARTO: El capital social de INMOBILIARIA SILESIA SOCIEDAD ANONIMA séra de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, numeradas del CERO CERO UNO a la OCHOCIENTOS, inclusive, valor nominal de UN DOLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; por cada acción pagada se emitirá igualmente un titulo numerado, pudiendo un mismo titulo contener varias acciones Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañia.----------

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfecionamiento de la correspondiente escritura pública, dejándose constancia que se autoriza al compareciente o a la Abogada que suscribe esta minuta, efectuar los trámites necesarios para obtener su aprobación e inscripción.- Firmado : CAROLINA CEDEÑO VELASQUEZ.- Abogada.- Registro número: tres mil ochocientos dieciocho. ----------

Quedan agregados a la presente escritura pública : copia del nombramiento del representante legal de Inmobiliaria Silesia Sociedad Anónima y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la prenombrada compañía.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SILESIA SOCIEDAD ANONIMA,

GUNTER WEISS PRINTZ

GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA SILESIA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de marzo noviembre del año dos mil, siendo las diez horas, aproximadamente, en las oficinas ubicadas en la Ciudadela Lomas de Urdesa calle Gran Vía Condominio Sevilla Departamento No. 3 de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de Inmobiliaria Silesia Sociedad Anónima Ingeniero Gunter Weiss Prinz, por sus propios derechos, titular y propietario de diez mil novecientos noventa acciones; Aura Rivadeneira Dávalos, titular y propietaria de nueve mil tres acciones, Armando Abad Franco, titular y propietario de tres acciones, Carlos Espinoza Proaño, titular y propietario de dos acciones, Carlos Manjarres Hidalgo, titular y propietario de dos acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de Un mil sucres cada una de ellas. Los accionistas asistentes que representan la totalidad del capital social que asciende a veinte millones de sucres han convenido en constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos 1.- Proceder a la conversión de los valores de las acciones de sucres a dólares, cambiando el valor nominal de cada acción; 2.- Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía; y, 3.- Autorización al Gerente para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la correspondiente escritura pública. Preside la sesión la Sra. Aura Rivadeneira Dávalos y actúa como Secretario el Gerente Ingeniero Gunter Weiss Prinz Habiéndose elaborado la lista de asistentes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de INMOBILIARIA SILESIA SOCIEDAD ANONIMA la Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración el primer punto del Orden del Día que se refiere a la necesidad de convertir los valores de las acciones de sucres a dólares, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley. Luego de deliberar, la Junta por unanimidad acuerda, cambiar el valor nominal de cada acción de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América. Enseguida la Presidente pone a consideración el Segundo Punto del Orden del Día que se refiere a la Reforma del Estatuto Social y expresa que Toda vez que el valor de las acciones debe expresarse en dolares de los Estados Unidos de América, es necesario que se reforme el Artículo Cuarto, proponiendo el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El capital social de INMOBILIARIA SILESIA SOCIEDAD ANONIMA será de OCHOCIENTOS DOLARES, representado por ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, numeradas del CERO CERO UNO a la OCHOCIENTOS, inclusive, valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; por cada acción pagada se emitirá igualmente un titulo numerado, pudiendo un mismo titulo contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía* La moción es aprobada por la totalidad del capital social que está representado por los accionistas presentes, resolviendo en consecuencia la Junta General aprobar el nuevo texto del artículo Cuarto del Estatuto Social y autorizar al Gerente para que suscriba la escritura pública y realice los trámites necesarios para perfeccionar las resoluciones tomadas en la presente Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta.- Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída en alta voz, aprobándola los accionistas concurrentes. La sesión termina a las once horas treinta minutos, aproximadametne, suscribiendo los accionistas concurrentes la presente acta, en unión del Gerente-Secretario, para la debida constancia y en señal de ratificación.-

Ing. Gunter Weiss Prinz

Aura Rivadeneira Dávalos

Armando Abad Franco

Carlos Espinoza Proaño

Carlos Manjarrés Hidalgo

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

C.C. 0906539424

R.U.C. 0990478643003

EL NOTARIO.

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí , y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil uno.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.01 G-IJ 0008279 de fech siete de septiembre del aos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomo nota de que se APROBO la conversión del capital de la compañía, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA SILESIA SOCIEDAD ANONIMA**.- Guayaquil septiembre 12 del 2.001.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* D1-6-4-000879 *dictada el* 7 de Septiembre del 2001 *por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene:* La conversión del capital y Reforma del estatuto

de la Compañía Inmobiliaria Iglesia Sociedad Anonima *de fojas* 107.749 *a* 107.757 *número* 25.154 *del Registro* Mercantil *y anotada bajo el número* 34.791 *del Repertorio.-* ***2.****-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.****- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron)* una *anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s).- Guayaquil,* Octubre 4 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: N-42.686
LEGAL: A. Aguilar
AMANUENSE: J. Ibarra
COMPUTO: M. Reivar
ANOTACION: P. Burgos
RAZON: P. Burgos
REVISADO POR:

DOC -

I

tora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón CERTIFICO QUE:- He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolucion #01-G-IJ-0008279 de fecha 7 de Septiembre del 2001, en la que se parueba Reforma del Estatuto Social de la Compañia Inmobiliaria SILESIA S.A., expedida por la Abogada - MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,

DOY FE.-

Guayaquil, 5 de Noviembre del 2001

NOTARIA DECIMA NOVENA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

DRA; KETTY ROMOLEROUX G,
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL